



Ayuntamiento de Begíjar (Jaén)

C.I.F: P-2301400-D

E-mail: begijar@promojaen.es

Plaza Constitución nº 1 / C.P. 23520 / Tlfs. 953763002 – 953763678 / Fax: 953764003

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017. (Nº 6/2017)

En Begíjar a 20 de abril de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto con la debida antelación legal, los señores que más abajo se relacionan, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Concurren a la Sesión, bajo la Presidencia del Alcalde Andrés Gárate Padilla, los concejales, Josefa Gallego Fernández, Ildefonso Tobaruela Marín, Fernando Rezola Rezola, Pilar Montes Fernández, Damián Martínez Resola, Águeda López Jódar, María José Rodríguez Gárate, Eufrasia María Martínez Montes, Francisco José Mendoza Bedmar, y José Pozo García.

Secretario: Juan Bautista Muñoz Morales.

Comprobada la existencia de "quórum" para la válida celebración de la Sesión, al concurrir los once concejales que de derecho integran la Corporación, el Sr. Alcalde declara constituida y abierta la Sesión, pasando a tratarse por su correlativa numeración, los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

1.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Justifica el Alcalde la urgencia de la Sesión, en la necesidad de completar los trámites para la adjudicación y contratación de la obra "Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera en Begíjar", cumpliendo los plazos que marca la Diputación Provincial, al estar incluida esta obra en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios para los años 2016/2017 y con respecto al segundo punto que se incluye en el orden del día la urgencia para otorgar el poder para pleitos antes del día 27 del presente en el procedimiento que se sigue contra la Seguridad Social con respecto a la cotización y alta del encargado del pabellón.

La urgencia se aprobó por unanimidad.

2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete a la consideración de los asistentes el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de abril y cuyas fotocopias han sido enviadas a todos los concejales presentes junto con la convocatoria a esta Sesión.

Preguntados por las objeciones u observaciones que hubieren de formular, no hubo ninguna, y el Acta anterior fue aprobada por unanimidad.

3.- ACUERDOS SOBRE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION, DEL ART. 151 DEL TRLCSP, RELATIVOS A LA OBRA “EJECUCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD, PLANTA PRIMERA” INCLUIDA EN EL PLAN DE COOPERACIÓN 2016,

El Alcalde da cuenta del expediente que se tramita para la contratación de la obra de “Ejecución de Residencia para la tercera edad, planta primera”, incluida el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la Diputación Provincial de Jaén, como obra plurianual para los ejercicios 2016 Y 2017.

Vistas las empresas que se han presentado a la licitación que son las siguientes:

- GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A.
- ACTIVA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.
- OBRAS DE MANCHA REAL S.L.
- URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.
- CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L.
- ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.
- OBRAS Y SERVICIOS PEDRO JURADO.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación reunida al efecto el día 29 de marzo, y el día 6 de abril, y en uso de la atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el art. 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, SE PROPONE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero: la Empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA S.L, queda excluida de la licitación por haber presentado solamente el sobre A con la documentación general, faltando el sobre B de la proposición económica.

Segundo: Según los criterios de baremación que se incluye en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas, del modo siguiente:

EMPRESA	M2 ENFOSCADO	M2 VENTANA O PUERTA	REDUCCION PLAZO	TOTAL PUNTOS
GRUCAL ANDALUCÍA S.A.	70	100	20	190
URBASUR S.L.	70	100	20	190
GLESA S.A.	70	100	20	190
ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.	70	100	20	190
ACTIVA SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	70	60	20	150
OBRAS Y SERVICIOS PEDRO JURADO	70	12	20	102
OBRAS DE MANCHA REAL S.L	70	1	20	91

Tercero: Aprobar el siguiente orden de prelación de las cuatro empresas que han obtenido idéntica puntuación en la baremación, de conformidad con el sorteo realizado por la Mesa de contratación el 6 de abril.

- 1ª. ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A.
- 2ª. URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.
- 3ª. CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- 4ª. GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA S.A.

Cuarto: Determinar, de acuerdo con lo anterior, que la Empresa ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A, con domicilio en C/ Blas Infante nº 2, 1ºB de Montoro y con CIF A14901342 es el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, y requerir a dicha empresa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, constituya garantía definitiva en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de 11.545,18 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la siguiente documentación justificativa:

-De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

-De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto: De no presentar la documentación señalada en forma y plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas.

Sexto: Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, se procederá a realizar la adjudicación del contrato.

Séptimo: Disponer que se comunique a los licitadores el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Llegada la votación, se aprueba el Acuerdo descrito en todos sus puntos, con los votos favorables de los once Concejales que componen el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno el siguiente punto, cuya urgencia fue aprobada por unanimidad:

4.-OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN PARA ENTABLAR ACCIÓN

Se da cuenta del requerimiento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, para acreditar la representación y los requisitos para entablar acciones, en el Procedimiento Abreviado 423/2017, en el que este Ayuntamiento formula Recurso Contencioso Administrativo contra la Resolución de fecha 01/02/2017 de la Dirección Provincial de Jaén de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se desestima el Requerimiento Previo formulado contra la Resolución de 14/12/2016 del Jefe de la Unidad de Impugnaciones de dicha Dirección Provincial, dictada en Expte 23/2016/02/0426M, de lo que informó a instancia de Damián Martínez, el Secretario que suscribe.

Se propone ACORDAR:

Primero: Encomendar la asistencia en juicio y defensa de este Ayuntamiento, así como su representación para que pueda comparecer y personarse como Recurrente en el Procedimiento Abreviado 423/2017, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Jaén, a D. Juan Bautista Muñoz Morales, Letrado, y a Dª Lourdes Romero Martín, Procuradora de los Tribunales.

Segundo: Facultar, a dicho fin, al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, para realizar cuantos trámites sean necesarios, para el otorgamiento de un Poder General para Pleitos a favor de dichos profesionales.

Llegada la votación, se aprueba el Acuerdo descrito en todos sus puntos, con los votos favorables de los once Concejales que componen el Pleno.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente dio por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, la que como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo: Andrés Gárate Padila